

**Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)  
Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)  
Fax: (0342) 496-0367  
Correo electrónico: [municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar](mailto:municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar)  
Sitio Web: [www.municipio-recreo.gov.ar](http://www.municipio-recreo.gov.ar)

---

**VISTO:**

El Mensaje del DEM N° 161/2011 ingresado al H. Concejo mediante Nota N° 1904 en fecha 17 de Junio de 2011, que propicia la aprobación del Decreto N° 1039/2011 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 17 de Junio de 2011; y

**CONSIDERANDO:**

Que el D.E.M. procedió mediante el dictado del Decreto N° 1039/2011 habilitando al Señor Guo Zhenglu, CUIT 20-94187804-1, para desarrollar la actividad de venta al por menor en minimercado con predominio de productos alimenticios y bebidas, exceptuándose lo dispuesto por el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 1900/2009.

Que el D.E.M. ha otorgado la mencionada habilitación con fundamento en que las actividades comerciales declaradas por la solicitante se encuadran en la Ordenanza de Zonificación vigente N° 1011/1996 y en el Proyecto de nueva Zonificación y planeamiento del Distrito, cumpliendo asimismo con los restantes requisitos que exige la normativa vigente a nivel Municipal.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para realizar excepciones a lo dispuesto por el Artículo 1° de la Ordenanza N° 1900/2009.

Que en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 2.756 “Orgánica de Municipalidades”, el D.E.M. ha dictado el Decreto N° 1040/2011 ad referendum del H. Concejo Municipal; propiciándose en éste caso el acompañamiento del Cuerpo Legislativo a la decisión tomada.

## **Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: [municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar](mailto:municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar)

Sitio Web: [www.municipio-recreo.gov.ar](http://www.municipio-recreo.gov.ar)

---

Que dado que la habilitación de este emprendimiento comercial requirió de una normativa específica de excepcionalidad hasta tanto se ponga en vigencia la Zonificación de la ciudad, asimismo es pertinente pautar otras particularidades de manera análoga a como se avanzara con otras producciones locales de carácter primario. Se trata de condiciones resolutorias relacionadas con la superficie comercial, la defensa de la competencia, la lealtad en las relaciones comerciales, los derechos y obligaciones laborales, la higiene y seguridad.

### **POR TODO ELLO:**

#### **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO**

#### **SANCIONA LA SIGUIENTE**

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1.-** Apruébase el Decreto N° 1039/2011 emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 17 de Junio de 2011, por medio del cual se otorga habilitación municipal definitiva al Señor Guo Zhenglu, CUIT 20-94187804-1, para desarrollar la actividad de venta al por menor en minimercado con predominio de productos alimenticios y bebidas, exceptuándose lo dispuesto por el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 1900/2009.

**ARTÍCULO 2.-** Ordénase que, en virtud de sus facultades el Departamento Ejecutivo Municipal asegure que la superficie comercial de exposición y venta no supere los 400 m<sup>2</sup>, contando con límites inamovibles (mampostería, tabiques fijos u otro similar).

**ARTÍCULO 3.-** Recomiéndase el control dentro de la jurisdicción de Recreo del cumplimiento de la legislación referida a defensa de la competencia, la lealtad en las relaciones comerciales, los derechos y obligaciones laborales, la higiene y seguridad.

**Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: [municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar](mailto:municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar)

Sitio Web: [www.municipio-recreo.gov.ar](http://www.municipio-recreo.gov.ar)

---

**ARTÍCULO 4.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Sala de Sesiones Honorable Concejo Municipal, 05 de julio de 2011.

Fdo.: Concejal Eduardo Dovis –Presidente de HCM- y Marta Villa Sayago-  
Secretaria Parlamentaria-

**REGISTRADA BAJO EL N° 1983/2011.**

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1045/2011 DEL 07/07/2011.**